

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de junio de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular radicada bajo el número 2020-00056-00, informando que fue allegado un oficio proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIELA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JHON JAIRO MUÑOZ
Radicado: 170884089001-2020-00056-00
Auto de sustanciación N° 137

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el oficio proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuyo contenido se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes, por medio del cual se puso de presente que “...*En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo. No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir...*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63926243676e435961dfdaa636d1d271d78c48669d51785e3683ab44aba19121

Documento generado en 18/06/2021 06:55:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>